

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-331-2025

PARA: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Angel Ureña

DE: **ANGEL UREÑA**
Director de Cambio Climático, encargado

ASUNTO: **EIA - CAT II / "PH TORRES DEL NORTE"**

FECHA: 31 de marzo de 2025

RECIBIDO
Santos
Por: _____
Fecha: **31/03/2025**
Hora: **3:30 pm**



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0160-1803-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II del proyecto denominado: "**PH TORRES DEL NORTE**", a desarrollarse en el Corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA LA TESORERA, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-082-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

Adaptación:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- El consultor debe identificar los posibles riesgos climáticos, utilizar como ejemplo la tabla 3. Dentro de la resolución ministerial 0113: <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30058/105548.pdf>.

5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- Sin comentarios adicionales, para próximos estudios el consultor debe responder a lo incluido dentro de la guía dentro de la resolución 0113.

5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- El consultor deberá actualizar los resultados de la matriz, en caso de ser necesario, tomando en cuenta las recomendaciones en los puntos anteriores.
- Recomendamos ajustar y colocar el contenido con base a la guía mencionada. En el punto 5.8.1 se hace una descripción de las condiciones climáticas del área del proyecto, pero no una ponderación de sensibilidad, amenaza y riesgo.

9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

ii. Formulación de medidas de adaptación:

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Para la generación de las medidas de adaptación, el promotor/consultor deberá ajustar/actualizar la tabla correspondiente, tomando en cuenta los resultados y comentarios del análisis de vulnerabilidad frente a amenazas climáticas presentadas en la sección 5.8.3. Se recuerda que cada amenaza climática identificada debe contar con al menos una medida de adaptación específica, técnica y contextualizada, orientada preferiblemente a la prevención y no únicamente a la respuesta. Además, se identificaron varias medidas de adaptación que requieren ser fortalecidas por su bajo nivel de detalle técnico y poca relación con la amenaza. Por ejemplo, en la amenaza climática de reducción de precipitación se indica como medida de adaptación la recolecta de agua para el debido abastecimiento de agua potable para los trabajadores del proyecto, lo cual debe ser ajustado. Así mismo, evitar duplicar las amenazas climáticas, como, por ejemplo, la ola/golpe de calor que se repite en dos ocasiones.

Las medidas deben estar descritas de forma detallada y organizada, según el formato de referencia aprobado para la identificación y descripción de las medidas de adaptación, garantizando su trazabilidad con la amenaza correspondiente. Se recomienda la revisión de la Resolución No. DM 0113-2024, que adopta la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la medida de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza.	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada

iii. Plan de Monitoreo:

El consultor/promotor deberá ajustar/actualizar el Plan de Monitoreo de acuerdo con los comentarios del punto ii. Formulación de medidas de adaptación. Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación. Se recomienda la revisión de la Resolución No. DM 0113-2024, que adopta la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

En el EsIA, el promotor copia el contenido de la tabla 2, de la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental, aprobada por la Resolución DM-0113-2024, de 12 de junio de 2024; pero no detalla las fuentes de emisiones por categoría, tipo de fuente, actividad y gases asociados a cada una de las fuentes de emisiones del proyecto.

Se presenta una estimación sobre las posibles emisiones de gases de efecto invernadero, por alcance, tipo de fuente y actividad, lo cual, pese a que es un esfuerzo loable, no es necesario, ya que las estimaciones de las emisiones se presentan al final de la fase de construcción o anualmente, si dicha fase es mayor a un año, como es el caso de este proyecto. Tales estimaciones se deben realizar con los datos de actividad registrados por tipo fuente y actividad durante la fase de construcción.

Cabe indicar que, durante la fase de construcción se incurrirá en remoción de suelos, cuya fuente de emisión no está considerada, por lo que es necesario sea incluida. Adicional, el EsIA indica que, como posibilidad se contratarán los servicios de la empresa encargada de la distribución de energía en el sector (Elektra Noreste, S.A), en cuyo caso, también debe incluirse esta categoría de fuente, bajo alcance 2.

Es importante aclar que, la producción y/o el transporte de materiales, insumos y empleados no son fuentes de emisiones imputables al proyecto. Las emisiones por el transporte solo se incluyen cuando es realizado con equipo rodante bajo el control del proyecto. Tampoco se incluyen como fuentes de emisiones los materiales, productos e insumos, ni los residuos o desechos generados durante la fase de construcción.

Se recomienda que se identifiquen las fuentes de emisiones por categoría, tipo de fuente, actividades y gases de efecto invernadero asociados a cada una de las fuentes. Para tal efecto, se recomienda que esta información se presente bajo el formato de la citada tabla 2, en la cual solo deben detallarse las actividades responsables de la generación de las emisiones por tipo de fuente.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

En tabla 55 del EsIA, el promotor presenta las medidas de mitigación de las emisiones de forma incompleta e incluye fuentes que no son imputables a la fase de construcción. Además, dichas medidas no se presentan de forma desagregada por categoría, tipo de fuente y actividad y no se incluyen las medidas de mitigación para las fuentes de emisiones correspondientes a la remoción de la vegetación y remoción de suelos.

Por lo anterior, se recomienda que las medidas de mitigación se presenten siguiendo el formato de la tabla 7, de la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental, aprobada por la Resolución DM-0113-2024. La estructuración de las referidas medidas bajo el formato de la citada tabla propiciará un mejor seguimiento por tipo de fuente y actividad y facilitará el registro de los datos de actividad para el

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

reporte de las emisiones al momento de su presentación y su posterior evaluación por MiAMBIENTE.

En lo concerniente al cronograma de implementación de las medidas de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, se recomienda que este se estructure de conformidad con los ajustes recomendados en los párrafos anteriores de esta sección y estructurarse por tipo de fuente, actividad y medida de mitigación y para cada una de las medidas se les incluye el tiempo o periodo en el que se implementarán (bimensual, trimestral, semestral, etc.); tal como se indica a continuación:

<u>Fuente de emisión</u>	<u>Actividad</u>	<u>Medida de mitigación</u>	<u>Periodo</u>

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

AU/km/lm/kp/ga